



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DIVERSAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante el acuerdo número CG/AC-0154/10 los programas operativos anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil once.

II.- En fecha veintiocho de octubre de dos mil once, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Que en relación con su estructura administrativa estableció unificar las figuras de Secretario General y Director General en una sola que denominó Secretario Ejecutivo.

III.- En fecha veinte de febrero de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

IV.- Mediante acuerdo CG/AC-029/12, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó los Programas Operativos de la Secretaría Ejecutiva, Dirección Jurídica y Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral para el año dos mil doce.

V.- En sesión ordinaria de fecha diecinueve de junio de dos mil doce el Consejo General del Organismo aprobó la modificación de la estructura de diversas Unidades Técnicas y Administrativas.

VI.- A través del memorandum IEE/SPE-041/12, el Subdirector de Planeación y Evaluación, Licenciado Roberto Carlos Ruiz Nochebuena, remitió los

manuales de las diversas Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo en los siguientes términos:

...

Por este medio, y en seguimiento a la Circular No. IEE/SE-010/12, en donde se solicitó: "Que se realicen las adecuaciones correspondientes al Manual de Procedimientos del área a su cargo, de conformidad a las reformas al Código" me permito enlistar las áreas que entregaron su proyecto de Manual y fueron objeto de un análisis y revisión técnica de su contenido y estructura.

- 1 Coordinación de Comunicación Social
- 2 Dirección de Organización Electoral
- 3 Dirección Jurídica
- 4 Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- 5 Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación
- 6 Dirección Administrativa
- 7 Coordinación de Informática
- 8 Unidad de Servicio Electoral Profesional
- 9 Unidad Administrativa de Acceso a la Información

A efecto de otorgarle la debida formalidad a los mismos, sugiero ponerlos a consideración de la Junta Ejecutiva para su análisis y su posible aprobación.

...

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, el artículo 95 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva tendrá la atribución de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, a este respecto es preciso indicar que se entiende por fijar¹:

Fijar. De fijo.

...

3.- *Hacer fija o estable alguna cosa.*

En mérito de lo anterior, se puede concluir que la atribución en comento, relacionada con los manuales materia de este acuerdo busca que la operación del Organismo sea estable, logrando con esto certeza en el actuar del Instituto, fortaleciendo su desarrollo como una organización que por disposición constitucional tiene carácter permanente y es depositaria de la función estatal de organizar las elecciones.

¹ *Diccionario de la Lengua Española, Vigésima Primera Edición, Madrid 1992, pag. 1190.*



Los documentos que ahora se analizan se elaboraron de acuerdo con la metodología que en su momento y por instrucciones del Consejo General aprobó el área conducente planteando los siguientes rubros:

- Presentación del área.
- Objetivos generales, e
- Índice de procedimientos.

Respecto de este último rubro, la descripción de los procedimientos aplicables en cada una de las áreas del Instituto, detalla en lo individual aspectos tales como: objetivo, aplicación, fundamento legal, alcance, frecuencia, definiciones, referencias productos, clientes, responsables de aplicación, coadyuvancias, políticas o normas de operación, descripción del procedimiento, y diagrama de flujo.

→En seguimiento a este ejercicio implementado por el organismo en el año dos mil once, para estandarizar los procedimientos desarrollados por las diferentes áreas del Organismo, la Subdirección de Planeación y Evaluación, revisó los manuales de procedimiento elaborados por cada una de las áreas, tomando como base para dicho ejercicio el contenido y estructura.

Ahora bien, en materia de manuales de organización, la reforma electoral citada en el antecedente III de este documento, definió como atribución de la Dirección Jurídica en el numeral 101 Bis fracción VI, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla *"Elaborar o en su caso, revisar los proyectos de manuales de organización, reglamentos, lineamientos y demás ordenamientos internos, necesarios para el buen funcionamiento del Instituto"*, por tanto dicha área técnica procedió a la revisión normativa aplicable a cada procedimiento.

Por tanto este Órgano Colegiado al analizar la propuesta de la Subdirección de Planeación y Evaluación respecto de la aprobación de los manuales señalados en el antecedente VI de este acuerdo, observa que en la elaboración de los mismos se aplicó la metodología instaurada, además se incluyen las propuestas de mejora planteadas por la subdirección citada y fueron sometidos a la revisión normativa aplicable, además estos documentos significarán para el Organismo, el contar con instrumentos estables que detallan los procedimientos y las actividades relevantes de cada una de ellas.

En el mismo sentido dichos documentos permitirán el contar con una base que facilite los procesos de actualización, verificación y mejora que desarrolla el



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-048/12

Organismo, fortaleciendo su desarrollo institucional a través de la documentación de procesos y procedimientos.

Por tanto, la Junta Ejecutiva aprueba los referidos manuales en sus términos, mismos que corren agregados a este documento.

3.- Que, la Junta Ejecutiva faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los Integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba los manuales de procedimiento de las diversas Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 2 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los Integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 3 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de la sesión ordinaria de fecha dieciocho de septiembre dos mil doce.

CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA

SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ